ACTAS DE SESIÓN

En H. Matamoros, Tamaulipas, sie	ndo las (9:06) nueve horas con seis minutos
del día (15) quince del mes de novi	embre del año (2024) dos mil veinticuatro, en
la Sala de Cabildos «Auditorio Ped	dro Sáenz González», ubicada en el tercer piso
de la Presidencia Municipal, se lleva a	a cabo la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO y en observa	ncia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y
demás relativos del Código Municipa	al para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y
demás aplicables del Reglamento	Interior del Ayuntamiento, el PRESIDENTE
MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBE	ERTO GRANADOS FÁVILA, asistido del
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENT	O, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA
RAMÍREZ, procede al desarrollo del	Orden del día dado a conocer en la convocatoria
de citación	
1. LISTA DE ASISTENCIA	
EI PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC.	JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita
al Secretario del Ayuntamiento que I	e auxilie con el pase de lista correspondiente, el
cual realiza en los siguientes término	os:
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO
	SAGUILÁN
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ
	(dispensa)
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA
	ROSA
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFAÑEZ ZAMUDIO
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
	CAMPOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

ACTAS DE SESIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS
Por lo que, en este acto, el	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC.
CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQ	UÍA RAMÍREZ, informa que de conformidad con
lo dispuesto en los artículos 44 del C	código Municipal para el Estado de Tamaulipas y
21 del Reglamento Interior del Ayur	ntamiento, se encuentra presente la mayoría de
las personas integrantes del Ayuntar	miento
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN	
EI PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. J	JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez
que ha sido verificado el <i>quórum</i> , sie	ndo las (9:09) nueve horas con nueve minutos
del día (15) quince del mes de no	viembre del año (2024) dos mil veinticuatro,
declara válidamente instalada la CU	ARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Y APROBACIÓN EN SU CASO
EI PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC.	JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita
al Secretario del Ayuntamiento que le	e auxilie en el desahogo de este punto del Orden
del día, consulte su aprobación y rea	alice el cómputo de votos
Acto seguido, el SECRETARIO	DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC
	procede con la lectura del Orden día, el cual está
conformado por los siguientes punto	s:
OF	RDEN DEL DÍA
1. Lista de asistencia	
2. Instalación de la sesión	
3. Lectura del Orden del día y apre	obación en su caso.
4. Solicitud de dispensa de la lectu	ura del acta anterior y aprobación en su caso
5. Dictamen de la Comisión de Tra	nsparencia y Acceso a la Información Pública
con proyecto de acuerdo me	diante el cual se integra el Comité de
Transparencia	
6. Dictamen de la Comisión de l	Hacienda, Presupuesto y Gasto Público con
proyecto de acuerdo mediante el	cual se aprueba el Presupuesto de Egresos
del Municipio de Matamoros, Tam	aulipas para el ejercicio fiscal del año 2025
7. Clausura de la sesión	
Por lo que consulta a las personas o	que conforman el órgano de Gobierno Municipal
la aprobación del Orden del día y so	olicita que en votación económica hagan saber el
sentido de su voto	





ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 102

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.----4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.------El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.---Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, notifica que en junta de trabajo previa a esta sesión se amplió en forma detallada la información relativa a este punto y toda vez que fue remitido con anticipación el borrador del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de su lectura, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----En consecuencia, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acta mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento,------5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 103

al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.---Antes de proseguir y para dar agilidad a la sesión, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal de los acuerdos registrados en el Orden del día, la cual está establecida en los artículos 27 fracción I, 28 fracción II y 29 fracción II del Reglamento Interior, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.----Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.----Y retomando el desahogo del punto 5 del Orden del día, como lo solicita el Presidente Municipal, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, notifica que en junta de trabajo previa a esta sesión se amplió en forma detallada la información relativa a este punto, por lo que, en ese sentido, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.------Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior, por mayoría de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con (22) veintidós votos a favor: Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila; Primera Síndica, C. Angélica Susana Maldonado Saguilán; Segundo Síndico, C. Julio Hernández Mendiola; Segundo Regidor, C. Héctor Manuel Díaz Sánchez; Tercera Regidora, C. María Guadalupe García de la Rosa; Cuarto Regidor, C. Ramiro Cisneros Tremear; Quinta Regidora, C. Linda Mireya González Zúñiga; Sexto Regidor, C. Rodrigo Delgado Vera; Séptima Regidora, C. Alba Viridiana Villasana Aguilar; Octavo Regidor, C. Alejandro Villafañez Zamudio; Novena Regidora, C. Claudia Cepeda García; Décimo Regidor, C. Jorge Prisciliano Rentería Campos; Décima Primera Regidora, C. Karina Jazmín Ensignia Morales; Décimo Segundo Regidor, C. Armando García Hernández; Décima Tercera Regidora, C. Guadalupe Cantú de la Garza; Décima Cuarta Regidora, C.





ACTAS DE SESIÓN

Maria del Carmen Garza Garcia; Décimo Quinto Regidor, C. Rafael Méndez Lorenzo;
Décima Sexta Regidora, C. América Lorencez Guzmán; Décima Octava Regidora, C.
Lucía Biasi Serrano; Décima Noveno Regidor, C. Rodolfo Simón Hernández Piña;
Vigésimo Regidor, C. Christian Guerra Lizalde y Vigésima Primera Regidora, C.
Amalia Morales Cobos. Y (1) una abstención: Décima Séptima Regidora, C. Yanín
Zaleta García Delgado
Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS
FÁVILA, cede el uso de la palabra a la VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA, C.
AMALIA MORALES COBOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, quien da lectura al
acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:
HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:
La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública recibió, para estudio
y dictamen, la propuesta de integración del Comité de Transparencia del Municipio de
Matamoros, Tamaulipas
Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las
facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el
Estado de Tamaulipas y 8º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento
Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la
propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo presentado, con el
propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:
DICTAMEN
I. Antecedentes
1. En fecha 10 de octubre del año en curso, la titular de la Unidad de Transparencia
del municipio, presento ante la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el oficio
UNITR-294/2024, la solicitud de integración del Comité de Transparencia en términos
de los artículos 23 fracción I, 37, 38 y demás relativos de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
2. En fecha 28 de octubre del mismo año, la persona titular de la Secretaría del
Ayuntamiento, a través del oficio SECAY-0138/2024, turnó a esta Comisión de
Transparencia y Acceso a la Información Pública la propuesta mencionada, para
análisis y elaboración del presente dictamen
II. Competencia
Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del
presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131, 132 y 133 de la
Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º, 21, 49, 72 fracción XVII y
demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 23 fracción I,

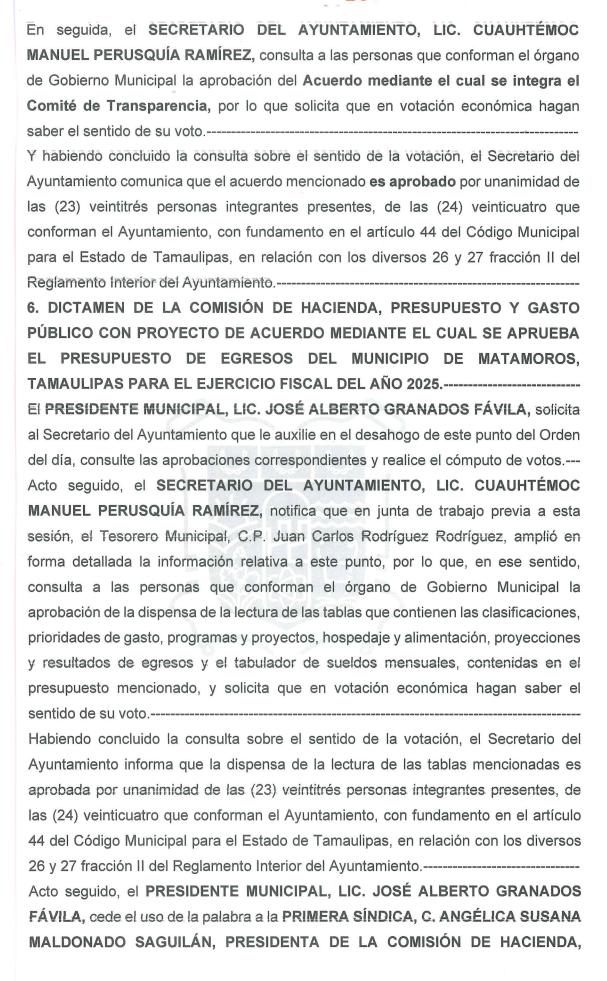
ACTAS DE SESIÓN

37 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de
Tamaulipas
III. Considerando
1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los
estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,
representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división
territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será
gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa de conformidad con la
ley de la materia
2. Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas señala al Ayuntamiento
como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio
propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda,
recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los
señalados expresamente en las leyes
De conformidad en su artículo 5º, los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se
regirán también por lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones de carácter
federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito
territorial y las leyes y demás disposiciones de carácter estatal que regulen materias
relacionadas con la organización y actividad municipal
Disposición normativa que establece entre las obligaciones de los Ayuntamientos la
de intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan
o ejecuten actividades de interés municipal, así mismo, vigilar en el ámbito de
competencia el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en
materia de transparencia y acceso a la información pública
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tamaulipas señala los Ayuntamiento como sujeto obligado, de debe constituir el
Comité de Transparencia, cuyo número de integrantes será impar, los cuales no
podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de
estos integrantes en una sola persona, como un cuerpo colegiado encargado de
vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la misma,
bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, legalidad, objetividad,
transparencia, entre otros
4. Que, al efecto, la Unidad de Transparencia propone la integración del Comité que
se alude, a través de los titulares de la Contraloría Municipal como presidente, de la
Unidad de Transparencia como Secretario Técnico, de la Secretaría de
Administración como primer vocal, de la Tesorería Municipal como segundo vocal, y
de la Dirección Jurídica como tercer vocal
En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la

ACTAS DE SESIÓN

Comision de Fransparencia y Acceso a la Información Pública, dictaminamos
procedente la referida propuesta y tenemos a bien someter a la consideración de este
órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el
siguiente:
ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERO. Se integra el Comité de Transparencia, como un cuerpo colegiado
encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo
establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
de Tamaulipas, a través de la siguiente estructura:
1. Presidente: La persona titular de la Contraloría Municipal, con derecho a voz y voto;-
II. Secretario Técnico: La persona titular de la Unidad de Transparencia, con derecho
a voz y voto;
III. Primer Vocal: La persona titular de la Secretaría de Administración, con derecho a
voz y voto;
IV. Segundo Vocal: La persona titular de la Tesorería Municipal, con derecho a voz y
voto;
V. Tercer Vocal: La persona titular de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del
Ayuntamiento, con derecho a voz y voto
El Comité de Transparencia, adoptará sus resoluciones por mayoría de votos; en caso
de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Además, a las sesiones podrán
asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes
tendrán derecho a voz, pero no a voto
SEGUNDO. Se faculta al Comité de Transparencia, a expedir en un término no mayor
a 30 días naturales a la aprobación del presente acuerdo, los lineamientos internos
del propio Comité
Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los once días del mes de noviembre
del año dos mil veinticuatro
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
C. AMALIA MORALES COBOS VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA
Firma A FAVOR
C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA SECRETARIA
Firma A FAVOR
C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR VOCAL 1
Firma A FAVOR
C. RODRIGO DELGADO VERA SEXTO REGIDOR VOCAL 2 Firma A FAVOR
C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 3
Firma A FAVOR

ACTAS DE SESIÓN



ACTAS DE SESIÓN

PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO, quien da lectura al dictamen, cuyo contenido
se transcribe íntegramente a continuación:
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:
La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público recibió de la Secretaría del
Ayuntamiento, para estudio y dictamen, el proyecto de Presupuesto de Egresos del
Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, presentada
por la Tesorería Municipal
Con esta finalidad, las personas que integramos la citada comisión, en ejercicio de
las facultades conferidas en los artículos 60, 61, 63, 64 y 64 <i>Bis</i> del Código Municipal
para el Estado de Tamaulipas y 9.º, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del
Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al
estudio de la propuesta mencionada, con el apoyo documental y administrativo de la
Tesorería Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-
DICTAMEN
I. Antecedentes
1. En fecha 13 de noviembre del presente año, la Tesorería Municipal, a través del
oficio número TESMU-0131/2024, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el
proyecto de Presupuesto de Egresos mencionado, el cual fue elaborado observando
lo dispuesto en los artículos 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad
Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y
Municipios; y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
2. En la misma fecha, la Secretaría del Ayuntamiento, a través del oficio SECAY-
0286/2024, remitió a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público el
proyecto de presupuesto mencionado, para análisis y elaboración del dictamen que
nos ocupa
II. Competencia
Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del
presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y
IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 133 de la
Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 21, 49 fracciones
$XIV y XXIII, 157, 158, 159, 159 \ \textit{Bis}, 169, 169 \ \textit{Ter} \ y \ 169 \ \textit{Quater} \ \text{del} \ \text{C\'odigo} \ \text{Municipal}$
para el Estado de Tamaulipas
III. Considerando
1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los
estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,
representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división
territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será
gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y tendrá entre sus

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 109

facultades la de administrar libremente su hacienda, la cual se formara de los
rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y
otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, de los
ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo
2. Que, en congruencia con nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado
de Tamaulipas dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los
ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos,
los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores
públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que el Municipio
es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio
propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda,
recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los
señalados expresamente en las leyes
4. Que, en ese sentido, el Ayuntamiento, como órgano de Gobierno Municipal a través
del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus
intereses, tiene entre sus facultades la de aprobar anualmente el presupuesto de
egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los
planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de
coordinación que celebren en los términos del Código Municipal.
5. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025 fue planeado
y proyectado por la persona titular de la Tesorería Municipal, de acuerdo con las
facultades y obligaciones que le confiere el Código Municipal para el Estado de
Tamaulipas, el cual incluye el tabulador de sueldos mensuales para los servidores
públicos del Municipio de Matamoros Tamaulipas, emitido por la Secretaría de
Administración, mediante la Dirección de Recursos Humanos, por lo que una vez
analizada la información de referencia al interior de esta Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Gasto Público, se dictamina procedente el proyecto de presupuesto
planteado
En virtud de lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano
de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE
EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2025
Artículo 1° El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2025, importa la cantidad de \$2,008,000,000.00 (dos mil ocho millones de pesos 00/100 m. n.) y tendrá la siguiente distribución:

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de 15 de noviembre de 2024 Página 10 de 19

ACTAS DE SESIÓN

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$2,008,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	742,866,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	543,125,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	151,408,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	181,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS 1600 PREVISIONES	48,152,000.00 0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	304,564,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,761,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,513,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	30,908,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	88,538,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	71,469,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	91,132,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	6,538,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	707,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,998,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	417,870,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	73,107,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	177,220,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,367,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,039,140.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,545,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	881,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	47,124,860.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	15,586,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	226,936,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,435,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	99,902,000.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	24,682,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	86,917,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4800 DONATIVOS	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	16,564,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,095,000.00
	289,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,514,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00

ACTAS DE SESIÓN

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,666,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00
5800 BIENES INMUEBLES	0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSION PÚBLICA	246,500,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	246,500,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00
8100 PARTICIPACIONES	0.00
8300 APORTACIONES	0.00
8500 CONVENIOS	2,500,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	50,200,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	50,200,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$2,008,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,892,663,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	115,337,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIF	PAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO IMPORTE	
TOTAL	2,008,000,000.00
GASTO CORRIENTE	1,607,819,000.00
GASTO DE CAPITAL	263,064,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	50,200,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	86,917,000.00
PARTICIPACIONES	0.00

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 112

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO TOTAL	IMPORTE 2,008,000,000.00
GOBIERNO	1,097,072,140.00
DESARROLLO SOCIAL	860,727,860.00
DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	50,200,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
alud
sistencia social
impieza
lumbrado
Servicios Públicos
Seguridad
Obra Pública

MUNICIPIO	DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
	ESTO DE EGRESOS PARA EL
Ev	IERCICIO FISCAL 2025
PRO	GRAMAS Y PROYECTOS
Ruta Segura	Party Salah Perturbata
Mi-titulo	
Seguridad Alime	ntaria
Vectores	
Contingencias S	anitarias

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las unidades administrativas arriba mencionadas, de acuerdo con las necesidades más apremiantes, previo análisis y aprobación del R. Ayuntamiento.

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2025, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025, salvo lo previsto en el artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de 15 de noviembre de 2024 Página 13 de 19

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 113

control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2025, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I). Hospedaje y Alimentación:

	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MIEXICO Y MAS DE 800 KM	
NIVEL		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$850.00	\$2,500.00	\$850.00	\$2,500.00	\$950.00	\$2,800.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$800.00	\$2,500.00	\$800.00	\$2,500.00	\$900.00	\$2,600.00
3	DIRECTORES DE AREA	\$700.00	\$2,000.00	\$700.00	\$2,000.00	\$800.00	\$2,000.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$650.00	\$1,800.00	\$650.00	\$1,800.00	\$650.00	\$1,500.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$600.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,400.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- **b)** Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio fiscal del año 2025, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos,

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 114

conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2025 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los traspasos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios. En estos casos se faculta al Presidente Municipal para que gestione los recursos económicos necesarios para la operatividad del Municipio.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

Artículo 12.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 115

de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2025, se sujetará a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

Artículo 14.- En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50 % de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros Tamaulipas Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2025	2026	2027	2028
. Gasto No Etiquetado	1,711,300,000	1,803,282,375	1,900,208,803	2,002,345,026
A. Servicios Personales	742,866,000	782,795,048	824,870,281	869,207,059
B. Materiales y Suministros	304,564,000	320,934,315	338,184,534	356,361,953
C. Servicios Generales	417,870,000	440,330,513	463,998,278	488,938,18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	226,936,000	239,133,810	251,987,252	265,531,567
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,564,000	17,454,315	18,392,484	19,381,080
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		222		
H. Participaciones y Aportaciones	2,500,000	2,634,375	2,775,973	2,925,18
I. Deuda Pública		-	- 1	-
2. Gasto Etiquetado.	296,700,000	312,647,625	329,452,435	347,160,50
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			ii.	
F. Inversión Pública	246,500,000	259,749,375	273,710,904	288,422,86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones		The state of the s		
I. Deuda Pública	50,200,000	52,898,250	55,741,531	58.737.63

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) 2,008,000,000 2,115,930,000 2,229,661,238 2,349,505,5

Municipio de Matamoros Tamaulipas Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Live or	Concepto	2021	2022	2023	2024
. Gast	to No Etiquetado	1,140,277,359	1,323,491,408	1,469,617,590	1,420,810,736
A.	Servicios Personales	520,150,985	607,208,005	654,901,553	685,008,171
В.	Materiales y Suministros	122,397,229	158,189,969	205,208,855	168,695,758
C.	Servicios Generales	248,044,425	263,076,440	236,998,969	225,603,274
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	142,899,995	180,037,514	216,876,715	227,487,660
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,236,329	15,943,468	32,372,140	2,729,722
F.	Inversión Pública	97,548,396	99,036,013	118,259,358	66,733,284
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H.	Participaciones y Aportaciones			5,000,000	5,000,000
1.	Deuda Pública				39,552,868
. Gast	o Etiquetado	532,178,117	548,687,899	695,257,828	758,283,644
. Gast	so Etiquetado Servicios Personales	532,178,117 26,933,331	548,687,899	695,257,828	758,283,64 4 24,430,508
			548,687,899 126,604,845	695,257,828 133,300,355	24,430,508
A. B. C.	Servicios Personales	26,933,331			24,430,508 108,180,752
A. B. C.	Servicios Personales Materiales y Suministros	26,933,331 102,143,493	126,604,845	133,300,355	24,430,508 108,180,752 186,655,685
A. B. C.	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales	26,933,331 102,143,493 141,792,853	126,604,845 160,653,406	133,300,355 179,119,818	
A. B. C. D.	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,933,331 102,143,493 141,792,853 39,179,733	126,604,845 160,653,406 37,574,608	133,300,355 179,119,818 50,477,857	24,430,508 108,180,752 186,655,685
A. B. C. D.	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,933,331 102,143,493 141,792,853 39,179,733 168,200	126,604,845 160,653,406 37,574,608 580,000	133,300,355 179,119,818 50,477,857 920,009	24,430,508 108,180,75; 186,655,685 70,872,113
A. B. C. D. E.	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Inversión Pública	26,933,331 102,143,493 141,792,853 39,179,733 168,200	126,604,845 160,653,406 37,574,608 580,000	133,300,355 179,119,818 50,477,857 920,009	24,430,508 108,180,75; 186,655,685 70,872,113

3. Total de Egresos Proyectados 1,672,455,476 1,872,179,307 2,164,875,418 2,179,094,380

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 116

Tabulador de sueldos mensuales para los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

No.	Categoría	Limite Inferior	Límite Superior
1	Presidente Municipal	30,000.00	55,000.00
2	Sindico	28,500.00	42,000.00
3	Regidor	25,500.00	38,500.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor, Secretario de Administración y Encargados de Despacho	24,000.00	43,300.00
5	Director	16,000.00	43,300.00
6	Subdirector	9,372.00	12,100.00
7	Titular	20,600.00	43,300.00
8	Jefe de Departamento	10,000.00	34,500.00
9	Auditor	13,500.00	29,500.00
10	Coordinador	10,000.00	31,000.00
11	Delegado	9,372.00	12,100.00
12	Subdelegado	9,372.00	12,100.00
13	Personal Técnico y Administrativo	9,372.00	31,500.00
14	Personal Operativo	9,372.00	21,500.00
15	Empleados Sindicato	9,372.00	52,000.00

- 1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2025 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.
- 2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los catorce días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro.-----COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO-----MTRA. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN PRIMERA SÍNDICA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.-----C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO SECRETARIO.-Rúbrica.- A FAVOR.-----Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA,

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de 15 de noviembre de 2024 Página 17 de 19

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO 117

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

SEGUNDO SÍNDICO

C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

SEGUNDO REGIDOR

TERCERA REGIDORA/

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA

QUINTA REGIDORA

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR

CUARTO REGIDOR

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ

ZÚÑIGA

SEXTO REGIDOR

SÉPTIMA REGIDORA

C. RODRIGO DELGADO VERA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA

AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

NOVENA REGIDORA

C. ALEJANDRO VILLAFAÑEZ

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

ZAMUDIO

Acta de la Charta Sesion Extraordinaria, de 15 de noviembre de 2024 Página 18 de 19

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 1 FOLIO

DÉCIMO REGIDOR

DÉCIMA PRIMERA REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA

CAMPOS

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

C. GUADALUPE CANTÚ **DE LA GARZA**

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

C. YANIN ZALETA GARCÍA **DELGADO**

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ

VIGÉSIMO REGIDOR

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL RERUSQUÍA RAMÍREZ